

CÓMO LLEGAMOS A SER UNA COMUNIDAD EDUCATIVA SUSTENTABLE

Educación para el Desarrollo Sustentable



Aquellas que
sentido crítico
olinaro, colab
y resolver pro
nformación v



nocimiento
necesarios
actitudes ad
texto local

La redacción de este documento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femenino y masculino. No obstante, con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (por ejemplo, “los profesores”, “los docentes”, “los directores”, “los estudiantes”, entre otras palabras).

CÓMO LLEGAMOS A SER UNA COMUNIDAD EDUCATIVA SUSTENTABLE

Educación para el Desarrollo Sustentable

Material elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa
División de Educación General
Ministerio de Educación

Texto contratapa traducido por Programa de Intercultural Bilingüe
Lengua Aymara: Traducido por: Felino García Choque. Lengua Rapa Nui: Traducido por: Christian Madariaga Paoa.
Lengua Mapuzugun: Traducido por Javier Quidel Cabral. Lengua Quechua: Traducido por Julia Quispe Yukra.

Registro de Propiedad Intelectual N° 222.140

Santiago de Chile
Marzo de 2013
Xxxxxx ejemplares

© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación, República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 2406 6000

Diseño
Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.

Impresión
.....

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
www.escuelasegura.mineduc.cl

CÓMO LLEGAMOS A SER UNA COMUNIDAD EDUCATIVA SUSTENTABLE

Educación para el Desarrollo Sustentable



Ministerio de Educación

Gobierno de Chile



Aquellas que
sentido crítico
plinario, colab
y resolver pro
nformación v



nocimiento
necesarios
actitudes ac
texto local

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. QUÉ ES EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (EDS).....	5
2. CÓMO LLEGAMOS A SER UNA COMUNIDAD EDUCATIVA SUSTENTABLE.....	13
3. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, DESDE LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN.....	17
4. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.....	20
5. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.....	23
6. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RELACIÓN CON EL ENTORNO.....	25
7. UN POCO DE HISTORIA.....	27
8. BIBLIOGRAFÍA.....	34
9. GLOSARIO.....	37

INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2002, desde la Asamblea General de las Naciones Unidas surge la **“Declaración del Decenio para la Educación para el Desarrollo Sustentable (2005 al 2014)”**, designando a la UNESCO como organismo responsable de su promoción. Este compromiso fue ratificado por el Ministerio de Educación de Chile en la Reunión UNU-APEC Education Network, en Japón, en agosto del año 2004.

Este desafío ha sido asumido por nuestro país, en una primera instancia, a través de la definición de una **Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable** (abril de 2009).

Por otra parte, la decisión de asumir los procesos educativos y de participación ciudadana en el marco del desarrollo sustentable, se encuentra fundamentada en varias definiciones entregadas por la Ley de Bases del Medio Ambiente (1994).

La Ley General de Educación señala que el sistema educativo se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile, inspirándose en doce principios, uno de los cuales es el de sustentabilidad. Esto implica que el sistema educativo debe fomentar el respeto por el medioambiente y el uso racional de los recursos naturales como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

Por lo tanto, para el Ministerio de Educación la construcción de una sociedad sustentable requiere de una educación orientada a ***fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes que posibiliten a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a reflexionar y tomar decisiones fundamentadas para actuar en sus respectivos contextos, sea la familia, la escuela, el barrio, la comuna, la ciudad o el país, como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable de los problemas sociales, económicos, culturales y ambientales, en un marco democrático, participativo, inclusivo y sin discriminaciones.***

La presencia transversal de estos aprendizajes permite tratar tópicos muy variados referidos al desarrollo humano en relación con el entorno. Entre estos aprendizajes, están: conocer los beneficios que los recursos naturales otorgan a las personas, favo-

recer un pensamiento crítico, desarrollar habilidades para actuar respecto de las necesidades propias y de los otros desde un contexto local; conocer la naturaleza y sus dinámicas, la actitud de valorar y respetar los procesos ecológicos, de valorar al otro sin discriminación alguna, de prever los resultados del trabajo y su impacto sobre el medioambiente, de utilizar la perspectiva de género para comprender ciertos procesos y de convivir de modo armónico, entre otros.

Desde el año 2003 a la fecha, el Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, UNESCO, la Corporación Nacional Forestal, la Dirección General de Aguas y la Asociación Chilena de Municipalidades, ha implementado el Sistema Nacional de Certificación Ambiental para Establecimientos Educativos-SNCAE, experiencia chilena de gran relevancia, que se implementa a través de los ámbitos pedagógicos, de gestión y de las relaciones con el entorno de una manera integrada, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades de gestión ambiental en los establecimientos educacionales, impulsando una educación para la sustentabilidad y, por lo tanto, aportando a la calidad de la educación.

Esperamos que este material, que constituye **una primera aproximación** a la puesta en práctica de la Educación para el Desarrollo Sustentable, oriente a las comunidades educativas respecto de la necesidad de incorporar estos aprendizajes en todos los espacios educativos, con el fin de promover procesos para mejorar la calidad de vida de las personas, en una relación orgánica con los medios socioculturales y ambientales, de manera de no comprometer las expectativas de las actuales y futuras generaciones.

1. ¿QUÉ ES EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE – EDS?

La EDS es un ejercicio ciudadano que demanda formar a las personas con el propósito de desarrollar actitudes y capacidades para tomar decisiones fundamentadas acerca de los problemas que forman parte del entorno social cercano y global, para el beneficio propio y de los demás, en el presente y con perspectiva de futuro.

Es así como la Educación para el Desarrollo Sustentable se constituye en un contenido fundamental en la formación ciudadana de nuestros estudiantes y tiene como objetivo que las personas sean educadas para llegar a ser ciudadanos, que se desarrollen como mujeres y hombres libres y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, conscientes de la relevancia de su papel en la construcción de una cultura social y política propia, sensibles ante los problemas comunitarios.

Por lo tanto, educar para el desarrollo sustentable significa formar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, todos actores de la comunidad educativa, para fortalecer aquellos conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones conscientes y responsables frente a las problemáticas sociales, ambientales, culturales y económicas, y que éstas tienen consecuencias, positivas o negativas, que los implican, así como a la familia, al barrio, la escuela o el jardín infantil, la comuna o el país.

La formación en EDS debe hacerse cargo de diversos ámbitos, por ejemplo, la formación ciudadana, a través de los aprendizajes en convivencia, en temas de género, en el manejo de conocimientos y actitudes ante la problemática local y ambiental global, entre otros. Todo aquello debe encarnarse en un contexto de participación democrática con todas y todos los que participan de una comunidad educativa.

La institución escolar tiene la posibilidad de generar cambios a través de la educación, con miras a la sustentabilidad, mediante acciones coordinadas y evaluadas por los actores de dicha comunidad¹, considerando que el abordaje transversal del desarrollo sustentable debe ser desplegado en todos los ámbitos de aprendizaje de la vida estudiantil, así como en las distintas asignaturas. Esta transversalidad permite trabajar los contenidos y objetivos de aprendizaje en todo el quehacer escolar: en el trabajo de aula, en el recreo, en la relación docente-estudiante, en las actividades especiales, etc.

¹ La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Ley N° 20.370 General de Educación, Art. 9. 2009. Chile.

Desde este punto de vista, los contenidos referidos al desarrollo sustentable deben ser asumidos por las asignaturas establecidas en el currículum, con el fin de favorecer entre las y los estudiantes la adquisición de competencias básicas vinculadas a una formación integral y a una visión global y sistémica de las amenazas naturales, de los fenómenos tecnológicos y socioculturales que conforman el ambiente. Junto con ello se debe vincular la dimensión ética en función de una comunidad educativa que atiende sus demandas socioculturales, para así comprender e intervenir de manera pertinente la realidad en que se vive, y proveer de un carácter significativo los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las y los estudiantes de nuestro país.

1.1. Ley General de Educación

La Ley General de Educación establece temas centrales, tal como señala el Art. 5º: *“Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación”*.

Respecto de los objetivos de aprendizaje, propone una formación para el desarrollo sustentable, al declarar:

- Respecto de la educación parvularia, fomentará el desarrollo integral de niñas y niños, promoviendo aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan, entre otros, *“explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno”*².
- En enseñanza básica, el objetivo general, en el Ámbito del Conocimiento y la Cultura, es que niños y niñas deben *“conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano, y tener hábitos de cuidado del medio ambiente”*³.
- En enseñanza media, para el mismo ámbito, señala: *“conocer la importancia de la problemática ambiental global y desarrollar actitudes favorables a la conservación del entorno natural”*⁴.

² Ley General de Educación, Art. 28º letra i

³ Ley General de Educación, Art. 29º letra h

⁴ Ley General de Educación, Art. 30º letra i

Por lo tanto, el desarrollo humano y su relación con el medio ambiente es un tema que el currículo chileno ha incorporado para ser trabajado como contenido fundamental a través de los Objetivos de Aprendizaje planteados en las actuales Bases Curriculares, como en el Marco Curricular, específicamente, en los Objetivos Fundamentales Transversales [OFT]⁵ y en los Objetivos de Aprendizaje Transversales [OAT]⁶.

Por consiguiente, se deben trabajar los OFT/OAT desde el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, permitiendo al sujeto adquirir y generar los conocimientos necesarios para tomar decisiones, desarrollar valores fundamentados en habilidades sociales, y actitudes acordes a los requerimientos sociales, culturales, económicos y ambientales desde su contexto local.

1.2. Conocimientos, habilidades y actitudes⁷

El Ministerio de Educación aborda la Educación para el Desarrollo Sustentable desde lo formativo, lo que se explicita en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Marco Curricular vigente, así como en las nuevas Bases Curriculares en los niveles educativos de la Enseñanza Básica⁸, para promover en los y las estudiantes conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer en ellos el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental, aprendizajes que les permitirán desenvolverse eficazmente en su entorno, conociéndolo, respetándolo y usándolo sin provocarle deterioro, fundando las bases para una convivencia responsable y democrática, promoviendo con ello sus derechos y responsabilidades como ciudadanos.

⁵ Nomenclatura utilizada en Actualización Curricular 2009, Ministerio de Educación.

⁶ Nomenclatura utilizada en las Bases Curriculares 2012, Ministerio de Educación.

⁷ Artículo 19.- La Educación Básica es el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal.

Artículo 20.- La Educación Media es el nivel educacional que atiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que cada alumno expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley. Ley General de Educación. Chile.

⁸ Actualmente se encuentra vigente el Marco Curricular de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) para los niveles 7º y 8º Básicos y toda la Enseñanza Media; en cambio, para los Niveles 1º Básico a 6º Básico, las nuevas Bases Curriculares, establecidas en la Ley General de Educación.

En la Educación para el Desarrollo Sustentable se busca desarrollar, entre otros:

a. Conocimientos:

Aquellos relacionados con cambio climático, género, biodiversidad, dinámicas socioculturales, discriminación, derechos humanos, normativas locales e internacionales, ciclo hidrológico, manejo y protección del recurso hídrico, diferentes tipos de elementos contaminantes, efectos en la ciudadanía, autocuidado y prevención, estilos de vida sustentables, entre otros.

b. Habilidades:

Aquellas que tienen relación con el desarrollo de la responsabilidad del propio actuar, asertividad, empatía, sentido común, sentido crítico, trabajo en equipo, participación activa, flexibilidad, dinamismo, creatividad e innovación, trabajo interdisciplinario, colaboración, capacidad de análisis, mirada realista de lo local sin perder de vista lo global, capacidad de reconocer y resolver problemas y buscar soluciones en el marco del bien común, capacidad para investigar, fundamentar y seleccionar información verídica, entre otras.

c. Actitudes:

Aquellas relacionadas con la toma de decisiones, responsabilidad por las acciones y sus consecuencias, reflexión crítica y fundamentada, interés por conocer la realidad, valoración y respeto por la vida, autocuidado, cuidado por el patrimonio natural, por la diversidad, coherencia de vida, motivación personal, entre otras.

Las comunidades educativas necesitan identificar conocimientos, habilidades y actitudes, objetivos de aprendizaje y/o contenidos curriculares relacionados con problemáticas actuales, directamente asociados con comportamientos deseables frente a la construcción colectiva de una sociedad justa, pacífica y sustentable.

En consecuencia, en una comunidad comprometida con los niños, niñas y adolescentes, se aprende a acoger a todos y cada uno de sus miembros, el respeto y la valoración por la diversidad, se consideran los distintos roles que desempeñan las personas e

instituciones, se aprende la solidaridad, la resolución pacífica de conflictos, la participación democrática, la construcción del ejercicio ciudadano, a tener perspectiva de los problemas y de las necesidades locales respecto de un contexto global.

1.3. Roles de los integrantes de la comunidad educativa como aporte a la Educación para el Desarrollo Sustentable

Se debe favorecer entonces la relación, la valoración, el goce y el cuidado responsable con el medio, en el entendimiento que desde una perspectiva sistémica hay una mutua dependencia, siendo una tarea común la conformación de un ambiente donde se pueda desarrollar un estilo de vida sustentable para los seres humanos, respetando todas las formas de vida que habitan el planeta, en el cuidado y desarrollo de medios urbanos más sanos.

Lo primordial es generar una dinámica que permita a cada actor ver su responsabilidad ante sus acciones y el impacto que ellas puedan generar en su contexto inmediato, considerando que se debe tener presente la equidad intergeneracional, es decir, que cada generación pueda tener acceso a los recursos en similares condiciones.

Los adultos deben asumir este compromiso en el presente, contribuyendo a la formación de niñas, niños y adolescentes, de ciudadanas y ciudadanos conscientes de los problemas sociales, culturales, económicos y ambientales, en un contexto local y global, y prepararlos para participar de manera progresiva en la toma de decisiones y búsqueda de alternativas de solución y adaptación a estas problemáticas.

Niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio

Por su parte, niñas, niños y adolescentes son agentes de cambio ante sus familias y los diferentes actores que las constituyen, a través de ellos las personas pueden conocer e interesarse sobre estos temas que muchas veces les son ajenos. Se convierten así en actores claves para impulsar cambios en los adultos, generando motivación y compromiso individual ante esta problemática social.

1.4. Temas propuestos por UNESCO para ser tratados en el contexto de la Educación para el Desarrollo Sustentable

La UNESCO⁹ plantea temas específicos para ser considerados durante la Década, en forma permanente y con mirada inclusiva. Cada una de las dimensiones propuestas puede ser trabajada con las comunidades educativas, ya que proyectan temas que pueden ser abordados desde la sustentabilidad, considerando las relaciones entre la sociedad, el medio ambiente, la economía y la cultura y sus impactos.

Estos temas son los siguientes:

- **Reducción de la pobreza:** las personas marginadas y con menos recursos se ven mayormente afectadas con el deterioro del medio ambiente y los cambios socioeconómicos, por ello, la EDS *“puede contribuir a la gestión ambiental sostenible para mejorar el nivel de vida y aumentar la seguridad económica y las posibilidades de generar ingresos para los pobres”*. (...)

Por ejemplo: (...) *“la educación de las mujeres y niñas es una medida especialmente efectiva para reducir la pobreza y alcanzar otros objetivos de sostenibilidad, ya que fortalece a las familias, las comunidades, las sociedades, las economías y los gobiernos. Mejorar la calidad y el nivel de educación que reciben las niñas y las mujeres beneficia su salud y la de sus familias. Las mujeres educadas tienden a tener familias más pequeñas y en mejores condiciones de salud, y tienen mayores expectativas respecto de los niveles de instrucción de sus hijos.”*¹⁰

- **Paz y seguridad humana:** aprender a convivir con otros, reconocerlos, aceptarlos, respetar las diferencias y la diversidad son elementos necesarios para construir la paz.
- **Reducción de riesgo de desastre:** la EDS, *“mediante su enfoque interdisciplinario y holístico del aprendizaje, ayuda a crear sociedades con capacidad de resiliencia. Fomenta una perspectiva a largo plazo en el proceso de toma de decisiones, un pensamiento crítico y estrategias holísticas e innovadoras para resolver problemas. Por tanto, la EDS contribuye a la Reducción de Riesgo de Desastres, mientras que ésta mejora la calidad y la pertinencia de la educación en zonas expuestas a desastres”*¹¹.

⁹ Más información <http://www.unesco.org/new/es/our-priorities/sustainable-development/>

¹⁰ Id.

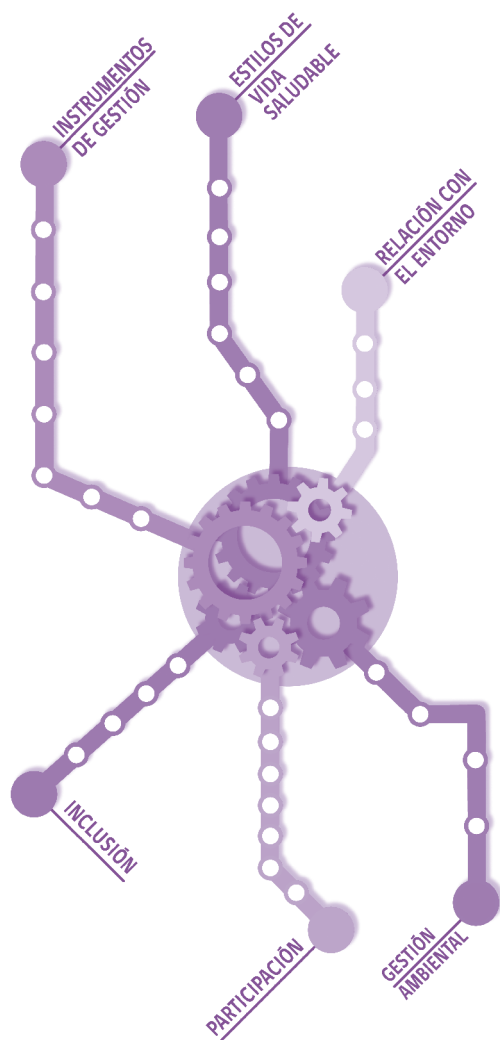
¹¹ Id.

- **Estilos de vida sustentables:** este tema está referido, básicamente, al consumo; enseñar a consumir es generar un cambio en el comportamiento y los hábitos de consumo, considerando que el impacto de nuestras decisiones económicas se ve reflejado en lo social y en lo ambiental, tanto a nivel local como global, con consecuencias en el presente y en el futuro.
- **Biodiversidad:** el efecto de las actividades humanas a lo largo de la historia, principalmente en las últimas décadas, ha reducido sustancialmente la biodiversidad de los sistemas en todo el mundo, esto requiere plantear objetivos conducentes al cuidado y preservación de la biodiversidad, considerando el impacto que generan las acciones humanas en el territorio local y sus consecuencias en lo global.
- **Diversidad cultural:** considerar las diversas culturas es motivo para reconocer y respetar las distintas capacidades, valores humanos y cosmovisiones, por ello es fundamental que la EDS se aborde desde el respeto, la protección y la conservación de la diversidad, permitiendo traer las enseñanzas del pasado para guiar el presente y el futuro.
- **Agua:** los principales problemas del agua son su escasez y su acceso. Este problema no se debe a la falta de recursos, sino a los sistemas ineficientes para su suministro, por lo tanto, es fundamental enseñar a gestionar el acceso al agua potable y su saneamiento e higiene.
- **Igualdad de género:** la búsqueda de la igualdad de género es un elemento central en una visión de la sostenibilidad en la cual cada miembro de la sociedad respeta a los demás y desempeña un papel que le permite aprovechar su potencial al máximo. En muchas sociedades las mujeres llevan la carga principal de la producción de alimentos, la crianza de los niños y el acceso al agua, pero, paradójicamente, las mujeres a menudo son excluidas de las decisiones familiares o comunitarias que afectan sus vidas y bienestar, socavando la capacidad de las niñas y mujeres de ejercer sus derechos.
- **Urbanización sustentable:** la mitad de la población mundial vive hoy en zonas urbanas y la otra mitad depende cada vez más de las ciudades para lograr el progreso económico, social, cultural y político, por lo tanto, se debe responder a necesidades de poblaciones muy diversas, lo que implica enseñar a aprender a vivir y participar de la vida urbana y a crear sociedades inclusivas en ciudades inclusivas. El reto de la sustentabilidad es aprender a cambiar comportamientos, y no hay lugar donde esto sea más necesario que en las zonas urbanas.

- **Conocimiento indígena:** la EDS *“promueve una enseñanza que respete el conocimiento tradicional e indígena, fomente el uso de las lenguas indígenas en la educación y la integración de perspectivas y cosmovisiones indígenas. Las culturas deben respetarse como contextos vivientes y dinámicos dentro de los cuales los seres humanos hallan sus valores y su identidad”*¹².
- **Promoción de la salud:** la salud se define según las características ambientales y humanas de la vida cotidiana de las personas y las relaciones entre ellas; incluye el impacto de las actividades humanas en la salud de otros individuos y grupos, su economía y su medio ambiente. El hambre, la desnutrición, la malaria, las enfermedades de transmisión hídrica, el abuso de alcohol y drogas, la violencia y las lesiones corporales, el embarazo no planificado, el VIH y el SIDA, además de otras enfermedades de transmisión sexual, son sólo algunos de los problemas que tienen grandes consecuencias para la salud. La educación debe permitir adoptar una actitud atenta y comprensiva hacia los demás, como también comportamientos protectores y saludables para sí mismos.
- **Cambio climático:** la EDS permite entender y abordar las consecuencias del calentamiento del planeta, invita a modificar actitudes y conductas para su mitigación y a adaptarse a las tendencias vinculadas al cambio climático.

¹² <http://www.unesco.org/new/es/our-priorities/sustainable-development/>

2. ¿CÓMO LLEGAMOS A SER UNA COMUNIDAD EDUCATIVA SUSTENTABLE?



Una escuela y/o liceo que trabaje por una Educación para el Desarrollo Sustentable debe considerar ciertos elementos, tanto en sus prácticas pedagógicas como en sus instrumentos de gestión y su relación con el entorno. Es una tarea permanente que requiere de un compromiso y de un esfuerzo conjunto por parte de cada uno de los actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, sostenedores, padres, madres y apoderados y asistentes de la educación.

Convertirse en un establecimiento educacional que trabaje la EDS es una decisión que compromete a toda la comunidad educativa. El punto de partida depende de las características del establecimiento y su comunidad, de las particularidades de su comuna, de su región, de las necesidades y de la relación que se tenga con otros actores del sector. Pero, principalmente, tiene relación con la organización, la participación, el compromiso, la creatividad, el liderazgo y los materiales que se dispongan para crear una nueva cultura, que tenga como horizonte el desarrollo sustentable conforme a las necesidades de esa comunidad educativa.

Un establecimiento que integra la práctica de la sustentabilidad como su impronta en todas sus áreas de acción, desde su Proyecto Educativo Institucional, la definición de su visión y misión, sus rutinas y sus prácticas pedagógicas, participando en la transformación de prácticas de la comunidad educativa, podrá ir generando impactos positivos tanto en la economía como en la sociedad, su cultura y el medio ambiente desde lo local.

En este sentido, se han desarrollado seis caminos que permiten a los integrantes de un establecimiento educacional identificar en qué y cómo participa comprometidamente para ser una **Comunidad Educativa Sustentable**:

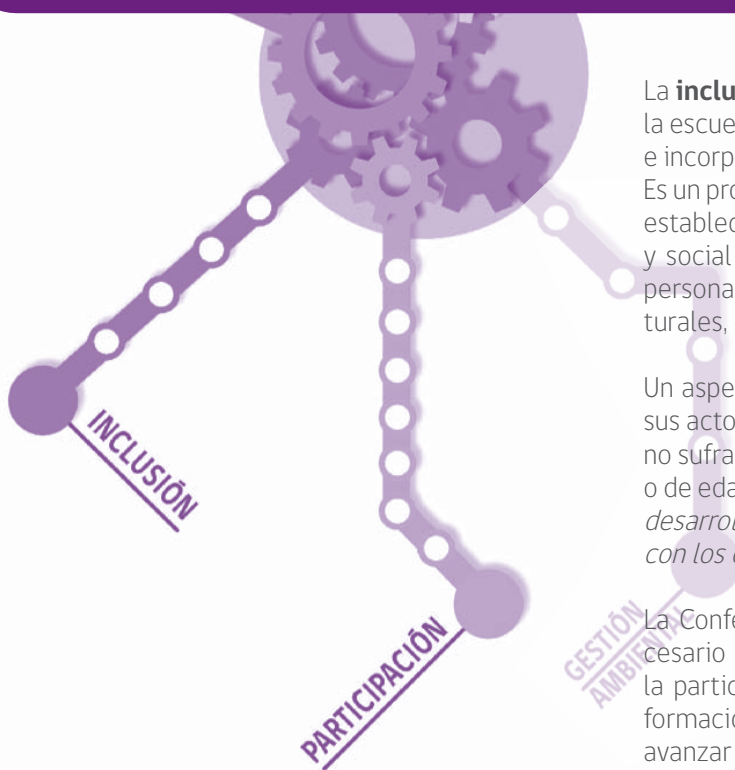
- I. Una comunidad educativa sustentable es **inclusiva** cuando ha realizado un cambio en sus prácticas y en la cultura del establecimiento respecto del reconocimiento de la diversidad cultural y social de la población que atiende, respetando y valorando las diferencias religiosas, étnicas, sociales, económicas, políticas, de orientación e identidad sexual, culturales y de género, entre otras.
- II. Una comunidad educativa sustentable es **participativa** cuando promueve la cooperación de todos los integrantes de su comunidad a través de los diversos estamentos, como el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados, el Centro de Alumnos, el Consejo Escolar, el Consejo de Curso y otras instancias que defina el establecimiento.
- III. Una comunidad educativa sustentable es aquella que ha integrado en los **instrumentos de gestión** (Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Proyectos de Mejoramiento Educativo), como en la gestión curricular, consideraciones respecto de la formación de los estudiantes ante esta temática.
- IV. Una comunidad educativa sustentable es la que promueve **estilos de vida saludable** a través de una alimentación sana, de la actividad física y el deporte, y el contacto con los espacios naturales, entre otros.
- V. Una comunidad educativa sustentable es la que **se relaciona con su entorno**, reconoce tanto los factores de riesgo como los factores protectores que le permiten mejorar la formación de los estudiantes, ha generado redes locales con instituciones del Estado y/o privadas para mejorar la gestión ambiental de la escuela.
- VI. Una comunidad educativa sustentable es aquella que **ha gestionado ambientalmente su escuela** a través de la implementación de prácticas del uso eficiente de los recursos y su energía (agua, luz), ha promovido e iniciado prácticas en el manejo integral de los residuos a través de la producción verde (huertos orgánicos, invernaderos, viveros, lombricultura, compostaje, etc.), genera ingresos para actividades con los estudiantes y promueve actividades científicas y tecnológicas, entre otras.

Una comunidad educativa sustentable se distingue, por ejemplo, cuando:

- Elabora su Proyecto Educativo Institucional considerando la formación ciudadana como un ejercicio que promueve el desarrollo sustentable.
- Genera diálogos permanentes e informa respecto de la problemática ambiental (local, nacional y mundial), el impacto y la responsabilidad de actuar a favor del desarrollo sustentable.
- Promueve la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa a través de los diferentes estamentos y otras formas de cooperación.
- Promueve prácticas pedagógicas que forman estudiantes comprometidos con problemáticas sociales, culturales, económicas y ambientales, y que refuerzan habilidades relacionadas con la práctica de la sustentabilidad, como la toma de decisiones, la responsabilidad y el trabajo en equipo, entre otras.
- Forma generaciones responsables de sí mismas y conscientes del impacto ambiental y social de sus acciones, del uso responsable de los servicios y de los recursos.
- Forma generaciones con juicio crítico respecto de los modelos y estereotipos de género que se transmiten culturalmente, promoviendo una convivencia libre de acciones violentas como de comportamientos discriminatorios.
- Desarrolla un plan integral del manejo de residuos (reutilización, reciclaje, reparación, reducción y evitar/rechazar la utilización de determinados productos) y el uso eficiente de los recursos (reutilización de aguas grises para regadío: aquellas usadas en lavamanos, instalación de paneles solares, instalación de ampolletas de ahorro de energía, entre otras).
- Crea buenas prácticas en el uso de recursos que pueden permitir ahorros significativos en el gasto operativo de servicios, como agua y energía eléctrica.

- Promueve una alimentación sana y saludable.
- Participa y crea proyectos que promuevan la producción verde (huertos orgánicos, techos verdes, lombricultura, invernaderos de flora nativa, laboratorios de ciencias, entre otros) y el hermoseamiento y/o creación de áreas verdes, generando recursos económicos para su establecimiento.
- Promueve las salidas a terreno y las actividades al aire libre, conectando a los y las estudiantes con la naturaleza.
- Genera espacios que promuevan el bienestar físico, social y emocional de la comunidad educativa mediante la actividad física y el deporte.
- Genera redes de trabajo con otros establecimientos de la comuna u otras instituciones, fortaleciendo lazos con su entorno.
- Promueve la capacitación de los adultos de la comunidad educativa en torno a estas temáticas.
- Promueve espacios entre los estudiantes para generar iniciativas en beneficio de la comunidad.
- Forma a estudiantes y profesores que aceptan la responsabilidad de reducir su huella de carbono e inspirar a otros a hacer lo mismo.
- Elabora un diagnóstico del entorno donde está emplazado el establecimiento, destacando oportunidades ambientales del lugar e identificando situaciones de riesgo.

3. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, DESDE LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN



La **inclusión** es la capacidad que tienen las instituciones, en este caso la escuela, para abrirse a la aceptación de la diversidad de las personas e incorporarlas como integrantes de pleno derecho en la organización. Es un proceso que implica un cambio en las prácticas y en la cultura del establecimiento respecto del reconocimiento de la diversidad cultural y social de la población que atiende, respetando sus características personales y contextos religiosos, étnicos, sociales, económicos y culturales, entre otros, que se entrelazan en la escuela.

Un aspecto clave para la inclusión es lograr la participación de todos sus actores, asegurando de esta forma que niñas, niños y adolescentes no sufran algún tipo de discriminación por razones de género, de clase o de edad, entre otras. *“Todas las personas tienen más posibilidades de desarrollarse como tales si tienen la oportunidad de participar junto con los otros en las distintas actividades humanas.”*¹³

La Conferencia de Río + 20 (Río de Janeiro, 2012) indica que es necesario promover *“sociedades verdes, inclusivas y equitativas”*, donde la participación de la población es fundamental para generar transformaciones. Por lo tanto, la inclusión en educación es un medio para avanzar hacia el desarrollo de sociedades más participativas y democráticas, que logren una mayor equidad social.

¹³ La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela de hoy. Rosa Blanco G. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. 2006. Vol. 4. N° 3.

Formar personas que se conocen y valoran a sí mismas, que tienen la capacidad de actuar con autonomía y responsabilidad en distintas situaciones de la vida, son personas que “*aprenden a ser*”¹⁴, por lo que se respeta a cada uno como es. La aceptación y valoración de las diferencias de cualquier tipo enseña a “*aprender a vivir juntos*”¹⁵, lo que implica reconocer al otro como un ser digno, legítimo, con derechos y deberes. **Aprender a transformarse a uno mismo y a la sociedad**¹⁶ es un ejercicio permanente que busca formar ciudadanos activos que requieren de un compromiso personal, capaces de pensar prospectivamente, con estilos de vida responsables y solidarios, con las habilidades necesarias para adaptarse a los cambios de la sociedad y del ambiente, y que busca construir sociedades más justas, equitativas, inclusivas y sustentables.

La **participación**, por otra parte, involucra los procesos democráticos de toma de decisiones en los que están implicados diferentes actores de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes.

*“La participación también está relacionada con el derecho de los niños a ser escuchados y a tener en cuenta sus opiniones sobre los diferentes aspectos que afectan sus vidas. En el artículo 12º de la Convención de los Derechos del Niño se establece que los adultos han de proporcionar a los niños las condiciones y estímulos necesarios para que puedan manifestar su opinión sobre todos los asuntos que les conciernen, así como de administrarles información adecuada a su edad, sobre la que puedan elaborar sus propios puntos de vista”*¹⁷.

En la institución escolar existe una co-responsabilidad para lograr el mejoramiento de la gestión institucional dentro y fuera de ella. Desde el interior se cuenta con directrices, responsables, instrumentos y desafíos de una oferta curricular que vincula los proyectos educativos con los desafíos y necesidades de la comunidad educativa; desde fuera, con la necesidad de contar con espacios de interrelación, comunicación y una educación para todos y con todos.

En este sentido, la Ley General de Educación es clara respecto de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, no sólo a través de las estructuras como el Consejo Escolar, sino también a través de su organización jerárquica, haciéndolos a todos partícipes del proyecto educativo y de la promoción de la convivencia escolar. La Ley General de Educación¹⁸ indica que:

¹⁴ La Educación encierra un tesoro, 1996, UNESCO.

¹⁵ La Educación encierra un tesoro, 1996, UNESCO.

¹⁶ El Informe Delors (1996), plantea cuatro pilares fundamentales para un aprendizaje de una educación de calidad: aprender a conocer, aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer. UNESCO plantea un quinto pilar para promover un desarrollo humano sustentable, que es: aprender a transformarse a uno mismo y a la sociedad.

¹⁷ La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela de hoy. Rosa Blanco G. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. 2006. Vol. 4. N° 3.

¹⁸ Art. N° 15, Ley General de Educación.

“Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y Consejos Escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento (...). Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar (...).”

La misma Ley General de Educación, en el Art. 2º, plantea la formación integral como un tema clave en la educación. A partir de esta conceptualización es posible mirar el recorrido educativo como un proceso continuo, permanente y participativo, que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica), a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Ésta demanda al sistema escolar que la educación no solo se traduzca en buenas calificaciones y resultados académicos, sino que vincule las necesidades e intereses que tienen los estudiantes y sus familias por mantener y resguardar la cultura, las instancias de diálogo y valorar la fortaleza de contar con una educación inclusiva y representativa, que permita avanzar de manera clara y efectiva al cumplimiento de la meta primordial, aprender para la vida.

El *Consejo Escolar* es un organismo de conformación obligatoria en los establecimientos subvencionados del país y resguarda la mirada de todos los miembros de la comunidad educativa: sostenedor, directivos, docentes, padres, madres y apoderados, estudiantes y asistentes de la educación; sus roles están enmarcados en derechos y responsabilidades, resguardando la participación activa y representativa de cada uno, obteniendo con esto el trabajar sobre la realidad de cada comunidad y lograr acuerdos que favorezcan tanto la formación ciudadana como la calidad de la educación de las niñas, niños y adolescentes.

Una educación sustentable, entonces, será aquella que considere la formación ciudadana desde una educación integral, que incluya y tenga representatividad y en la que participen todos quienes conforman dicha comunidad.

4. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

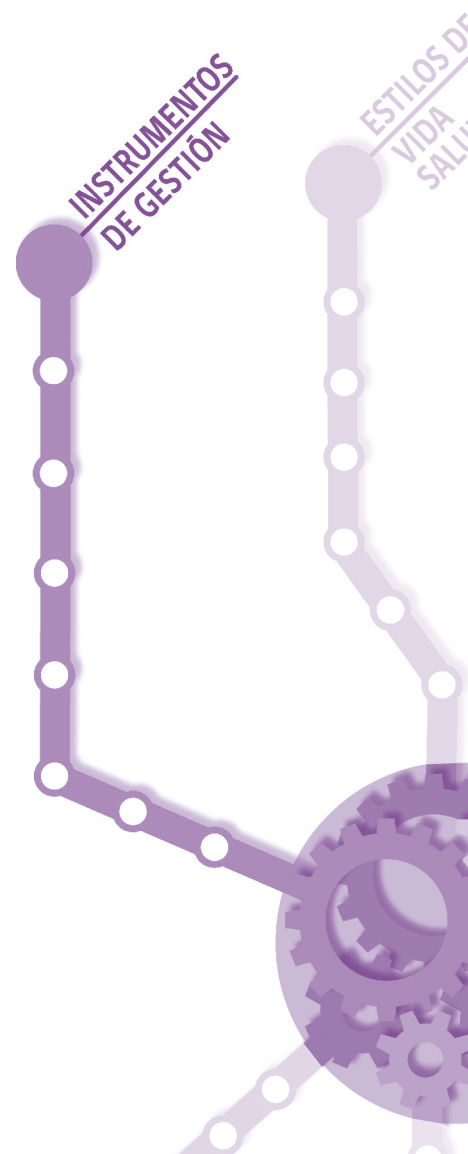
Para convivir de manera armónica, las sociedades y grupos humanos requieren contar con un marco de acuerdos, proyectarse y resguardar la seguridad y el bienestar de sus miembros. Las escuelas y liceos, como organizaciones sociales, requieren de estos marcos que orienten las prácticas y comportamientos de los distintos actores para el logro de su misión. Para ello, se plantean diversos instrumentos que reflejan la gestión de la institución.

Proyecto Educativo Institucional [PEI]

Es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educacional.

- Ordena, porque todas las acciones, normas, estructuras y procesos de la institución escolar tienen que ser coherentes con los postulados del proyecto.
- Da sentido, porque el PEI expresa la voluntad formativa de la comunidad educativa, esto es, indica el tipo de persona que se quiere formar en ese establecimiento educacional.¹⁹

¹⁹ Elaboración del Proyecto Educativo Institucional. MINEDUC. 2011.



Considerar el tipo de persona que se desea formar, teniendo presentes las características que plantea la Educación para el Desarrollo Sustentable, es lo que debería, entre otras cosas, estar expresado en este instrumento.

Reglamento Interno

Todos los establecimientos del país, para ser reconocidos por el Ministerio de Educación, independiente de su dependencia y forma de financiamiento (particular pagado, particular subvencionado o municipalizado), deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar²⁰.

El Reglamento Interno considera el conjunto de normas de convivencia establecidas por el establecimiento, que están agrupadas y ordenadas según los criterios señalados en la Ley General de Educación y en la Ley sobre Violencia Escolar²¹.

Este reglamento debe incluir normas de convivencia, sanciones y medidas pedagógicas, políticas de prevención y promoción y protocolos de actuación. Siendo fundamental considerar en este reglamento los requerimientos que plantea la EDS, respecto a la formación de ciudadanos activos, capaces de anteponerse a diversas situaciones adaptándose a los cambios de la sociedad y del ambiente, responsables y solidarios, entre otros.

Plan Específico de Seguridad Escolar²²

Se realiza sobre la base de los riesgos (amenaza y vulnerabilidad) detectados, tanto al interior como en el entorno inmediato del establecimiento educacional, posibilitando el desarrollo de programas y protocolos necesarios para actuar ante emergencias y desastres.

Proyectos de Integración Escolar [PIE]

Los Proyectos de Integración Escolar constituyen una estrategia inclusiva destinada a generar condiciones para que todos los alumnos puedan acceder a una educación de calidad. Su propósito es favorecer la permanencia en la sala de clases, la par-

²⁰ Art. N° 46 letra f, Ley General de Educación.

²¹ Art. N° 46 letra f, Ley General de Educación.

²² Rex. N°51/2001. Ministerio de Educación.

ticipación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio.

Planes de Mejoramiento Educativo [PME]²³

El Ministerio de Educación promueve la instalación de procesos de mejoramiento continuo al interior de los establecimientos educacionales, entendido el mejoramiento continuo como un ciclo permanente que se instaura en las escuelas y liceos para mejorar sus prácticas institucionales y pedagógicas y, en consecuencia, sus resultados educativos.

Este instrumento recoge y articula todas las acciones prioritarias que el establecimiento emprenderá para mejorar aquellos procesos institucionales que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y con el logro de los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, es un instrumento que permite considerar diversas propuestas respecto a la formación en Educación para el Desarrollo Sustentable.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se encuentra normado como exigencia en la Ley sobre Violencia Escolar y debe contener las acciones necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y mecanismos de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia hayan definido como relevantes. Este Plan de Gestión debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

²³ Manual de Orientaciones Técnicas para la Elaboración de un Plan de Mejoramiento Educativo. MINEDUC.



5. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Las escuelas y liceos pueden implementar una serie de acciones relacionadas con la **gestión ambiental**, con el objeto de reducir el impacto ambiental al interior de las comunidades educativas. Esta gestión se expresa, por ejemplo, a través de prácticas tendientes al mejoramiento y heroseamiento del centro educativo y su entorno inmediato, como son la construcción y mantención de áreas verdes, privilegiando especies nativas de la biodiversidad de la región, techos verdes, huertos orgánicos, creación de composteras y, en algunos casos, la incorporación de producción verde (viveros de árboles nativos, invernaderos con producción de hortalizas, entre otros). El control de insectos puede hacerse con control biológico u otros métodos simples, sin recurrir a pesticidas. Por su parte, el enriquecimiento del suelo con el compost obtenido de los mismos desechos orgánicos (cocina u otros) que genera el establecimiento educacional, contribuirá a aumentar la flora y fauna endémica, mejorando las propiedades físicas y biológicas del suelo. Otras formas de realizar gestión ambiental es a través de la instalación de paneles

solares para diversificar las fuentes de energía en el establecimiento educacional, ello permite disminuir los costos del suministro y atenuar la presión de otras formas de energía que afectan la biodiversidad (por ejemplo, la cosecha de leña). La separación de los desechos y su reciclaje o reutilización son formas de ahorro que generan externalidades ambientales positivas y que involucran a estudiantes, docentes y apoderados, es decir, implican a todos los actores de la comunidad educativa.

Otro aspecto fundamental es el fomento de **estilos de vida saludable**, los que están asociados a hábitos y comportamientos de las personas y de grupos sociales, con el fin de satisfacer las necesidades humanas que les permitan alcanzar el bienestar y mejorar su calidad de vida. Para avanzar en los estilos de vida saludable se debe enseñar a mantener un equilibrio a través de una dieta balanceada y realización de actividad física, potenciando el desarrollo intelectual, las actividades recreativas, incluyendo las que se realizan al aire libre, promoviendo el descanso, la higiene personal y de los lugares que se habitan y transitan. Es decir, se enseña y se aprende a estar bien.

Fomentar un *consumo responsable*²⁴ y sustentable en relación a lo que se necesita o se desea es un desafío necesario a enseñar y a aprender, con el fin de adoptar patrones de consumo que salvaguarden el bienestar comunitario, desarrollando capacidades para el análisis crítico de la información, aportando a disminuir el impacto del ser humano en la naturaleza, previniendo enfermedades asociadas a determinados estilos de vida, usando eficiente e inteligentemente los recursos para garantizar lo básico para la existencia y así mejorar la calidad de vida.

Finalmente, es importante destacar que hoy es fundamental enseñar y aprender a generar cambios en los comportamientos humanos respecto del *cambio climático*²⁵, para ello, lo primero es entender, que parte de este fenómeno es producto de los efectos que las propias actividades humanas generan al impactar los sistemas naturales y humanos; segundo, cambiar las pautas de comportamiento que influyen negativamente en el medio ambiente (reducir las huellas de carbono y de agua, reducir el impacto en la biodiversidad, etc.), y tercero, enseñar que hay cambios a los cuales la humanidad se debe adaptar.

²⁴ "Aquí y Ahora. Educación para el consumo sostenible. Recomendaciones y Orientaciones". Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA. 2010.

²⁵ <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/climate-change-education/>

6. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA RELACIÓN CON EL ENTORNO

RELACIÓN CON EL ENTORNO

La sociedad actual experimenta cambios continuos y la institución escolar no está ajena a estas transformaciones, por ello requiere de la capacidad de **interactuar y relacionarse con su entorno** inmediato, para así conocer a su comunidad, su problemática, cómo ésta influye en la escuela y cómo ella participa en la búsqueda de soluciones a los problemas de su entorno, en conjunto con su comunidad.

En este sentido, la Educación para el Desarrollo Sustentable considera en su implementación tres ámbitos: económico, sociocultural y medioambiental, lo que amplía la gama de aprendizajes y permite a la escuela abordarlos en forma transversal, ya que integra contenidos de las distintas asignaturas del currículo nacional. Esto significa que la implementación de la EDS comprende el proceso formativo del sujeto desde la sinergia entre las distintas disciplinas y acciones educativas, por lo tanto, el tratamiento de sus contenidos es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa y su entorno inmediato.

En ese entorno existen distintas organizaciones comunitarias, tanto públicas como privadas, las que pueden apoyar y colaborar en la formación integral de los estudiantes; entidades como el municipio, consultorio de salud, bibliotecas municipales, centros culturales, clubes deportivos, grupos de teatro, grupos ecológicos, filiales de la Cruz Roja Chilena, grupos scout, entre otras.

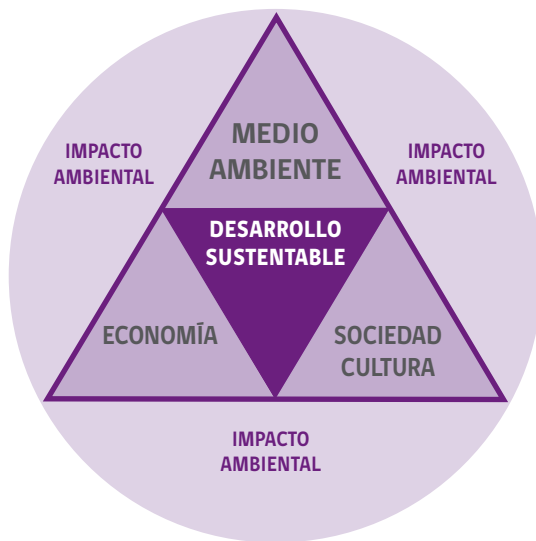
Finalmente, es importante señalar que la relación de la escuela con su entorno debe ser pertinente con su labor formativa y a su Proyecto Educativo Institucional.

Para ser una **Comunidad Educativa Sustentable**, es necesario acordar entre sus integrantes criterios comunes para ser abordados, identificando y fortaleciendo los contenidos curriculares, pedagógicos y evaluativos que permitan formar estudiantes en prácticas propias de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir, que estas acciones favorezcan un bienestar a corto y largo plazo en las comunidades, considerando que los problemas sociales, culturales, económicos y ambientales cambian con el tiempo, y que cada comunidad tiene una historia, un presente y un futuro.

7. UN POCO DE HISTORIA

Han transcurrido cuatro décadas desde la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (1972), dando inicio al proceso de educar a la ciudadanía en la toma de conciencia de la relación ser humano-naturaleza y sus implicancias en los procesos económicos, culturales y sociales del país. Esto, a raíz del deterioro de la calidad de vida de las personas, el aumento de la pobreza, la falta de alimento, la escasez de agua, la disminución de la capa de ozono, el cambio climático y el aumento de la basura que produce la población, entre otros.

En definitiva, se trata de encontrar un equilibrio entre el crecimiento económico, los requerimientos sociales y culturales de la ciudadanía y la conservación y el cuidado del medio ambiente.



Es a fines de los años '60 y principios de los '70 cuando las Naciones Unidas reconocen la necesidad de sensibilizar e instalar cultura en los temas ambientales, a raíz de una preocupación mundial por las graves condiciones que se observan. Desde esta época, la educación ambiental ha ido adquiriendo gran relevancia y ha sufrido importantes cambios en la evolución de los conceptos vinculados a ella: desde los ecologistas o conservacionistas a los que la relacionan con una visión integradora entre la sociedad y la naturaleza. Asimismo, se ha avanzado en un cuestionamiento a los estilos de desarrollo económico y sociales implementados en el mundo, señalándolos como los principales responsables de la problemática ambiental, considerando la interdependencia con las diversas condiciones socio - culturales, económicas y naturales.

La educación ambiental, desde la **Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano** (1972), ha desarrollado un largo camino, tanto conceptual como en su implementación, donde Latinoamérica se ha destacado en la generación de prácticas, metodologías y programas, tanto en la educación formal como no formal.

La **Comisión Brundtland**, en su Informe (1987), menciona, define y difunde masivamente el concepto de Desarrollo Sustentable, para consolidarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)²⁶, conocida como **Cumbre de la Tierra**.

Entre sus resultados, se encuentra la **Agenda 21**, destacándose entre sus capítulos el N° 36, referido al Fomento a la Capacitación, Educación y Toma de Conciencia, planteándose que la sustentabilidad es un concepto unificador en el aspecto social, económico y ambiental. De esta forma, se incorporan parámetros que determinan la calidad de vida de las personas y de la comunidad en general, por lo que se transforma en una propuesta que reorienta la educación hacia el desarrollo sustentable.

En forma paralela a la Cumbre de la Tierra, se realiza el **Foro Global Ciudadano de Río**, en el que se aprueba, entre otros, el Tratado de Educación Ambiental hacia Sociedades Sustentables y de Responsabilidad Global, donde se señala la educación ambiental como un acto para la transformación social y política, concibiendo a la educación como un proceso permanente de aprendizaje que se sustenta en el respeto a todas las formas de vida, reiterando la necesidad de asumir la responsabilidad tanto individual como colectiva respecto de los problemas ambientales, sociales, culturales y económicos.

²⁶ http://www.un.org/esa/dsd/agenda21_spanish/res_riodecl.shtml

En la **Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad: Educación y conciencia pública para la sostenibilidad, Tesalónica – Grecia** (1997), se plantea que para poder forjar un futuro sustentable se requiere del esfuerzo de diversos sectores. Se valora la educación como un medio para sentar las bases para un futuro sustentable, a través de un proceso equilibrado y sostenido de mejoramiento de la calidad de vida, la conservación y protección del medio ambiente, y no comprometer las expectativas de desarrollo de las generaciones venideras.

Posteriormente, en la **Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable, Johannesburgo – Sudáfrica** (2002), uno de los compromisos que se establece es impulsar y fortalecer en los ámbitos local, nacional, regional y global, los fundamentos del desarrollo sustentable: desarrollo económico, desarrollo social y protección ambiental.

Se recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas declarar un **Decenio de la Educación para el Desarrollo Sustentable**, a partir del año 2005, dedicado a fortalecer la educación y reorientarla hacia los objetivos del desarrollo sustentable.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible – Río + 20, realizada en junio de 2012, veinte años después de la Conferencia de las Naciones Unidas conocida como Cumbre de la Tierra, plantea, entre otros puntos, que se debe promover la educación para el desarrollo sustentable e integrar ese desarrollo de manera más activa en la educación, posterior a la Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable.

En resumen, desde la Comisión Brundtland se empieza a cuestionar y explicitar la relación entre el modelo económico y los problemas ambientales asociados a éste, debido a la sinergia que se da entre lo social, lo económico y lo ambiental, surgiendo la necesidad entonces de introducir los conceptos de desarrollo sustentable y cómo educar esta sustentabilidad, es decir, educar ya no solo en la relación del ser humano con el medio natural, sino también en cómo la búsqueda de la satisfacción de las necesidades humanas debe ser responsable y hacerse cargo de las acciones en el ámbito del desarrollo económico, social, cultural y su impacto inmediato y futuro respecto del medio ambiente.

7.1 Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable (2005 - 2014)²⁷

La Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable (DEDS) es proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas²⁸ y abarca un período que se extiende desde el año 2005 al 2014.

Esta Década tiene como objetivo general integrar los principios, valores y prácticas del desarrollo sustentable en todos los ámbitos de la educación y del aprendizaje, buscando fomentar los cambios de comportamiento necesarios para preservar en el presente y futuro la integridad del medio ambiente y la viabilidad de la economía. Lo anterior, con el propósito de que las generaciones actuales y venideras gocen de equidad social, basándose en una visión de mundo en que todos tengan la oportunidad de recibir educación y aprendizaje de los valores, comportamientos y modos de vida necesarios, para recibir y hacerse cargo de una sociedad sustentable y de los procesos de transformación positiva de la sociedad.

Ha planteado, además, la necesidad de que los países puedan proporcionar oportunidades para promover la perspectiva del desarrollo sustentable utilizando todas las formas de educación (formal, no formal, informal), sensibilización de la opinión pública y formación; además de poner en relieve la función fundamental que desempeñan la educación y el aprendizaje en la búsqueda del desarrollo sustentable.

De este modo, la Educación para el Desarrollo Sustentable se centra en principios y valores transmitidos mediante la educación, con la finalidad de que se adopten prácticas y metodologías que fomenten los valores del desarrollo sustentable. Por consiguiente, la EDS también aborda los procesos de formación pedagógica, la construcción de conocimientos y el funcionamiento de las instituciones educativas que trabajan esta área.

²⁷ <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/about-us/>

²⁸ Proclamación de la Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Resolución 57/254 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Diciembre de 2002 <http://www.oei.es/decada/resonu.htm>

Principales objetivos de la Década

- 1.** *Promover y mejorar la calidad de la educación: la educación básica necesita centrarse en el intercambio de conocimientos, habilidades y valores, y en perspectivas a lo largo de toda la vida de aprendizaje, de tal manera que aliente los estilos de vida sustentables.*
- 2.** *Reorientar los programas educativos: repensar y revisar la educación, desde la educación parvularia hasta la educación terciaria, para incluir un enfoque claro sobre el desarrollo de conocimientos, habilidades, perspectivas y valores relacionados con la sostenibilidad, fundamental para las sociedades actuales y futuras.*
- 3.** *Construir la comprensión y el conocimiento público: el logro de los objetivos del desarrollo sustentable exige una amplia educación de la comunidad y de los responsables de los medios de comunicación comprometidos con el fomento de una ciudadanía activa.*
- 4.** *Proporcionar una formación práctica: todos los sectores pueden contribuir a nivel local, regional y nacional a la sostenibilidad. El comercio y la industria son, por lo tanto, los lugares claves para la realización de cursos de formación técnica y profesional, a fin de que todos los sectores laborales puedan tener el conocimiento y las destrezas necesarias para tomar decisiones y realizar su trabajo de manera sostenible.*

7.2 La situación de la Educación para el Desarrollo Sustentable en Chile

El Estado chileno no ha quedado exento de este compromiso y ha suscrito los tratados internacionales que orientan al país en la senda del desarrollo sustentable, a través de la formulación de políticas que contribuyan, desde los distintos sectores, a construir un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la equidad y la calidad del ambiente, puesto que una condición fundamental para el desarrollo sustentable es la armonización de las políticas que se relacionan con estos sectores.

Existen varios instrumentos legales que apuntan a trabajar en pos de un desarrollo sustentable, uno de ellos es la Constitución Política de Chile, que en su Artículo N° 8 indica: *“El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza”*. Además, la Ley N° 20.417²⁹ del año 2010, que modifica la Ley N° 19.300 sobre las Bases del Medio Ambiente, del año 1994, crea la nueva institucionalidad del Ministerio del Medio Ambiente, entre otros.

Esta última Ley, en el Artículo N° 1, plantea que se regulará el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. Respecto de la educación y la investigación, plantea en el Artículo N° 6, que el proceso educativo, en sus diversos niveles, deberá incorporar la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenir y resolver los problemas ambientales.

Uno de los hitos más importantes para nuestro país es la actual **Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable** (PNEDS –2009), que responde a los compromisos establecidos para la Década, donde se establece que para lograr un desarrollo sustentable se requiere estar consciente de este desafío, asumir una responsabilidad colectiva y asociarse constructivamente, ejercer una acción voluntaria y creer en la dignidad de todos los seres humanos sin excepción. De gran relevancia es el hecho de que esta Política ha sido diseñada mediante un proceso amplio de consulta pública, tanto a actores gubernamentales como no gubernamentales.

La Política se plantea como objetivo general, *“formar personas y ciudadanos capaces de asumir individual y colectivamente la responsabilidad de crear y disfrutar de una sociedad sustentable y contribuir al fortalecimiento de procesos educativos que permitan instalar y desarrollar valores, conceptos, habilidades, competencias y actitudes en la ciudadanía en su conjunto”*³⁰.

²⁹ Ley N° 20.417, crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Enero de 2010.

³⁰ Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable. CONAMA. 2009.

La PNEDS considera cinco objetivos específicos³¹, estos son:

- 1. Identificar y fortalecer los contenidos curriculares, pedagógicos y evaluativos que permitan formar en los contenidos y prácticas propias de la Educación para el Desarrollo Sustentable.*
- 2. Instaurar procesos de educación permanente que promuevan una sociedad civil empoderada y comprometida con la construcción de una sociedad sustentable.*
- 3. Articular la coordinación intersectorial e interinstitucional y el trabajo en red, maximizando el impacto de los programas de Educación para el Desarrollo Sustentable.*
- 4. Introducir consideraciones sobre la Educación para el Desarrollo Sustentable al mundo del trabajo (empresas-trabajadores), en el ámbito de la capacitación del personal, producción y gestión empresarial en general.*
- 5. Fomentar y ejecutar transversalmente las temáticas pública, privada y de la sociedad civil, relacionadas con la Educación para el Desarrollo Sustentable, en los planes de acción regionales.*

Un poco de historia...

1972	1987	1992	1994	2002	2005	2009	2010
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo, Suecia. 1972. PNUMA.	Informe Brundtland. 1987, ONU. Desarrollo Sustentable.	"Cumbre para la Tierra", Río de Janeiro, Brasil, 1992. Agenda 21. Cap. 36.	Comisión Nacional de Medio Ambiente, CONAMA. 1994. Ley N° 19.300, Bases del Medio Ambiente, Chile.	Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable. (Río + 10). 2002, Johannesburgo, Sudáfrica.	Década de la Educación para el Desarrollo Sustentable (2005 - 2014), UNESCO.	Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable, 2009, Chile.	Nueva institucionalidad ambiental, Ministerio del Medio Ambiente. Ley N° 20.417. 2010. Chile

³¹ Id.

8. BIBLIOGRAFÍA

Aquí y Ahora. Educación para el consumo sostenible. Recomendaciones y Orientaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA. 2010.

El concepto de sostenibilidad. Beatriz Macedo. Especialista OREALC/UNESCO. 2005. Santiago de Chile.

Ley N° 20.360 General de Educación. Año 2009.

Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente. Año 1994.

Ley N° 20.417 crea Ministerio del Medio Ambiente. Año 2010.

La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela de hoy. Rosa Blanco G. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. 2006. Vol. 4. N° 3.

Manual de Educación para el Desarrollo Sostenible, Rosalyn Mckeown, Ph. D., Julio 2002 Universidad de Tennessee. U.S.A.

Revista Educación Ambiental. Año 8. Edición N°13. Octubre de 2010. Publicación del Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos (SNCAE). Chile.

Información digital

Cambio Climático

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/climate-change-education/>

Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, Tbilisi, 1977.

www.unesdoc.unesco.org/images/0003/000327/032763sb.pdf

Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sustentable (2005-2014).

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/about-us/>

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

<http://www.pnuma.org/docamb/mh1972.php>

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992.

http://www.un.org/esa/dsd/agenda21_spanish/res_riodecl.shtml

Educación para el Desarrollo Sostenible. UNESCO.

<http://www.unesco.org/new/es/our-priorities/sustainable-development/>

Políticas, estrategias y planes regionales, subregionales y nacionales en educación para el desarrollo sostenible y la educación ambiental en América Latina y el Caribe.

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014. Carol Salgado, consultora externa OREALC/UNESCO Santiago de Chile. 2009.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001819/181906s.pdf>

Valores del Desarrollo Sostenible

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/sustainable-development/values-sd/>

En Río+20, verde + azul = sociedades sostenibles, inclusivas y equitativas.

http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/sv/news/at_rio_20_green_blue_inclusive_equitable_sustainable_societies/

UNESCO Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible. Bonn - Alemania 2009.

<http://www.esd-world-conference-2009.org/es/informacion-de-base/deds.html>

Enlaces a herramientas para docentes a otras fuentes de información acerca de la EDS

Módulo informativo de la EDS.

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-sustainable-development/esd-e-module/>

EDS - Edificar un mundo mejor y más justo para el siglo XXI.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002166/216673S.pdf>

La Lente de la Educación para el Desarrollo Sostenible: Una herramienta para examinar las políticas y la práctica.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001908/190898S.pdf>

Explorar el desarrollo sostenible: aplicando múltiples perspectivas.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002154/215431S.pdf>

Educación para el desarrollo sostenible: libro de consulta.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002167/216756s.pdf>

Manual de Educación para un Consumo Sostenible.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001240/124085s.pdf>

9. GLOSARIO

Desarrollo Sustentable: el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.³²

Educación Ambiental: proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.³³

Impacto Ambiental: la alteración del medio ambiente provocada, directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.³⁴

Medio Ambiente: el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica; socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.³⁵

Medio Ambiente: es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.

Los seres vivos, el suelo, el agua, el aire, los objetos físicos fabricados por los seres humanos y los elementos simbólicos (como las tradiciones, por ejemplo), componen el medio ambiente. La conservación de éste es imprescindible para la vida sostenible de las generaciones actuales y de las venideras.

Podría decirse que el medio ambiente incluye factores físicos (como el clima y la geología), biológicos (la población humana, la flora, la fauna, el agua) y socioeconómicos (la actividad laboral, la urbanización, los conflictos sociales)³⁶.

³² Ley N° 19.300 Sobre Bases del Medio Ambiente.

³³ Id.

³⁴ Id.

³⁵ Id.

³⁶ <http://definicion.de/medio-ambiente/#ixzz2NR8ZvD43>

Medio Ambiente libre de Contaminación: aquel en el que los contaminantes se encuentran en concentraciones y períodos inferiores a aquellos susceptibles de constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.³⁷

Preservación de la Naturaleza: el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinados a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país.³⁸

Protección del Medio Ambiente: el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.³⁹

Recursos Naturales: los componentes del medio ambiente susceptibles de ser utilizados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades o intereses espirituales, culturales, sociales y económicos.⁴⁰

³⁷ Ley N° 19.300 Sobre Bases del Medio Ambiente.

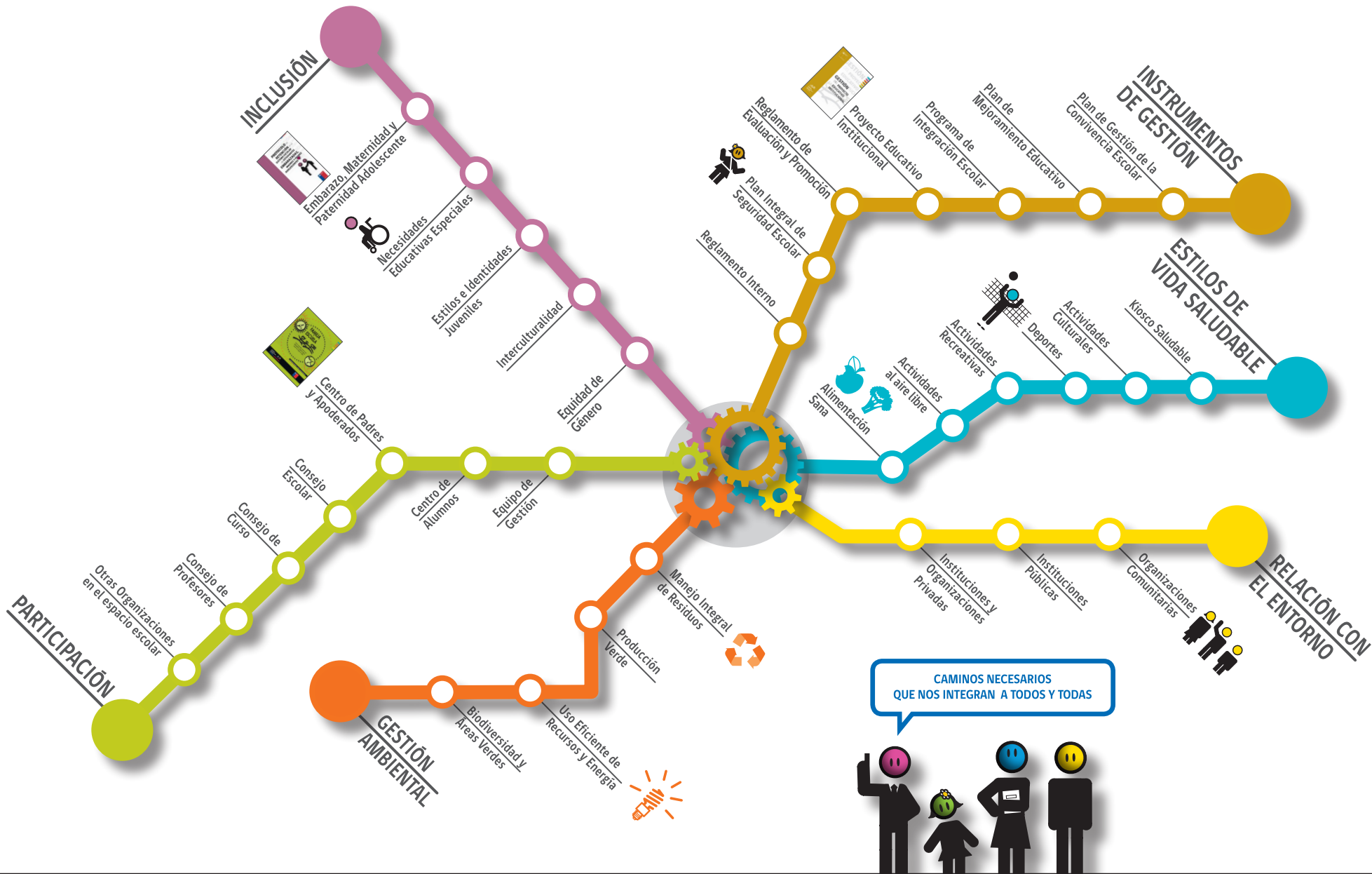
³⁸ Id.

³⁹ Id.

⁴⁰ Id.

¿Cómo LLEGAMOS a ser una

Comunidad Educativa SUSTENTABLE?



La participación es la base de la ciudadanía

Yanapasiña markachañana qalltapawa

(Lengua Aymara)

Te tumu o te aña mahiño, he piri te tanata ta'ato'a mo aña mo t tika o te kona noho

(Lengua Rapa Nui)

Kuzaw mew rekuluway ti ciudadanía

(Lengua Mapuzugun)

Ayniqa llaqtayuqkuna pampa

(Lengua Quechua)

www.mineduc.cl

www.convivenciaescolar.cl

www.escuelasegura.mineduc.cl



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile